

EL PROFESOR DE ANATOMIA PATOLOGICA.

Al contratar el Gobierno al doctor Traina parahacerse cargo de la cátedra de Anatomía Patológica, le impuso por condición la renuncia al ejercicio de su profesión de médico.

Posteriormente el Ministerio ha modificado los términos absolutos de esta cláusula, permitiendo al señor Traina ejercer la profesión en casos extraordinarios.

La facultad de Medicina y Farmacia no ha aceptado este temperamento, por considerar, entre otras cosas, que ~~la~~ el buen cumplimiento de la labor encomendada al doctor Traina, "impone la dedicación absoluta del profesor y muy especialmente su alejamiento del ejercicio de la medicina práctica, cuyas exigencias y responsabilidades perturban la atmósfera tranquila en que debe desarrollarse la actividad de un hombre de ciencia".

Esto dice la Facultad de Medicina y apoya su petición con verdadero lujo de razones.

---

Mientras al doctor Traina le estaba prohibido por contrato el ejercicio de su profesión, había justo derecho para pedir que su labor se restringera únicamente a las funciones de su cátedra.

"El Diario", en más de una ocasión, abogó en este sentido: Velaba por el recto cumplimiento de un contrato.

Ahora el caso es distinto: se autoriza al profesor para ejercer la medicina en "casos graves, urgentes, y en juntas profesionales con otros facultativos".

Imposible una limitación más estricta.

No creemos que esos casos de excepción puedan comprometer el buen funcionamiento de una cátedra.

Todos los otros profesores universitarios practican libremente sus respectivas profesiones; y, aunque esto no sucediera, si con algunos pudiera regir una excepción, sería con los de medicina, porque esas excepciones, más que en provecho del médico se dictan en favor de los enfermos.

Cuando está de por medio la vida de una persona, bien se puede pedir a un profesor que salga por un instante de "la atmósfera tranquila en que debe desarrollarse la actividad de un hombre de ciencia", como dice en su nota la Facultad de Medicina.